

CIRCULAR Nº 2

TEMPORADA 2017/2018

SÉ ENVIA: A TODOS LOS CLUBES INSCRITOS EN LA F.T.T.C.V.
ASUNTO: INSCRIPCION DE LOS EQUIPOS EN LAS LIGAS AUTONOMICAS

1.- DERECHOS DE INSCRIPCION DE EQUIPOS.

EQUIPOS PARTICIPANTES EN SUPER AUTONOMICA	175
EQUIPOS PARTICIPANTES EN PRIMERA AUTONOMICA	150
EQUIPOS PARTICIPANTES EN SEGUNDA AUTONOMICA	125
EQUIPOS PARTICIPANTES EN TERCERA AUTONOMICA	100

3.- DERECHOS DE LICENCIAS DE JUGADORES-AS.

PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES	
VETERANOS – SENIOR - SUB-23	60
INFANTIL -- JUVENIL	55
ALEVIN – BENJAMIN	45
PARTICIPANTES EN TERCERA NACIONALES	
VETERANOS – SENIOR - SUB-23	55
INFANTIL -- JUVENIL	50
ALEVIN – BENJAMIN	45
NO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES	
VETERANOS – SENIOR - SUB-23	50
INFANTIL -- JUVENIL	45
ALEVIN – BENJAMIN	30
PARTICIPANTES EN LIGAS AUTONOMICAS	
VETERANOS – SENIOR – SUB-23	30
JUVENILES – INFANTILES	20
ALEVINES – BENJAMINES	10
NO COMPETITIVA	5

3.1 Segundas Licencias. El jugador-a que solicitará en el transcurso de la temporada una misma licencia federativa por el cambio de club o perdida de licencia primitiva, abonará derechos dobles o aquellos que le correspondieran por su categoría.

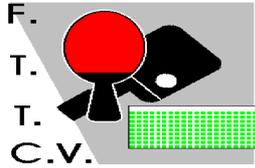
4.- DERECHOS DE LICENCIAS DE DIRECTIVOS, TECNICOS Y JUECES.

4.1 Directivos y Delegados----- **60**

ARBITROS		TÉCNICOS	
JUEZ INTERNACIONAL	75	TERCER NIVEL	70
JUEZ NACIONAL + 3 NIVEL	70	SEGUNDO NIVEL	65
SEGUNDO NIVEL	65	PRIMER NIVEL	60
PRIMER NIVEL	60		

5.- COBERTURA MÉDICA.

Todas las licencias tramitadas por esta Federación Territorial, estarán acogidas a la compañía de seguros, gozando de los beneficios que establece la póliza suscrita por la RFETM, siempre y cuando el CLUB al



**FEDERACIO TENNIS TAULA
COMUNITAT VALENCIANA**

C/ Profesor Beltrán Báguena, 4 Desp 312-A

TEL. 96.348.06.04

46009 -- VALENCIA

Correo electrónico:

fttcv@fttcv.es

que pertenecen esté totalmente legalizado, es decir, con los Estatutos registrados y sellados y estando al corriente de la cuotas federativas..

6.- DURACION DE LA LICENCIA.

La licencia federativa sólo tendrá validez para la temporada en que sea solicitada, y su vigencia será desde el 1 de Septiembre al 31 de Agosto del siguiente año.

7.- CLASES DE LICENCIAS.

7.1. De Jugadores según la edad.

7.1.1. BENJAMÍN. Los nacidos en el año 2.007, o posterior.

7.1.2. ALEVIN. Los nacidos los años 2005 y 2006.

7.1.3. INFANTIL. Los nacidos los años 2003 y 2004.

7.1.4. JUVENIL. Los nacidos los años 2000, 2001 y 2002

7.1.5. SUB-23. Los nacidos los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

7.1.6. SENIOR. Los nacidos en el año 1994.

7.1.7.1. VETERANO 40. Los nacidos con anterioridad al año 1979.

7.1.7.2. VETERANO 50. Los nacidos con anterioridad al año 1969.

7.1.7.3. VETERANO 60. Los nacidos con anterioridad al año 1959.

7.1.7.4. VETERANO 65. Los nacidos con anterioridad al año 1954.

8.- ABONO DERECHOS DE TRAMITACION.

Junto con las licencias, de cualquier clase, cuya tramitación se solicite a esta Federación Territorial, habrá que remitir su importe, por talón nominativo o justificante de ingreso en la cuenta corriente de esta Federación, **3159 0060 1520 9596 2920 (CAIXA POPULAR)**, más la fotocopia del D.N.I. Devolviéndose sin tramitar las que no vayan acompañadas de su importe. Recibidas las licencias, con sus respectivos importes, esta Federación Territorial procederá, si no existiera ningún impedimento, a tramitarlas y emitir las, enviándolas a los Clubes o Entidades, junto con el recibo acreditativo del pago.

9.- NECESIDAD DE LICENCIAS.

9.1. Todos los Clubes o Entidades participantes en Ligas Nacionales y Autonómicas, deberán contar con un Delegado, sin cuyo requisito no será autorizada su participación.

9.2. Todos los Clubes o Entidades participantes en Ligas Nacionales y en la Súper autonómica, deberán contar con un Entrenador titulado, sin cuyo requisito no será autorizada su participación.

9.3. Para la participación en cualquier tipo de competición, será exigida la licencia correspondiente.

Valencia 28 de Agosto de 2017

Secretaria FTTCV